



## Código de Ética

Este Código de Ética establece los principios fundamentales y las normas de conducta que deben regir el actuar de todo el personal del Departamento Operativo del Centro de Estudios Experimentales. Dado que nuestra labor impacta directamente en la administración de justicia y la veracidad científica así como la integridad es nuestra piedra angular.

### 1. Principios Fundamentales

- **Objetividad e Imparcialidad:** El personal operativo debe actuar con absoluta neutralidad. Los dictámenes y resultados deben basarse exclusivamente en la evidencia científica y técnica, sin dejarse influir por presiones externas, prejuicios personales o intereses de las partes involucradas.
- **Rigor Científico:** Toda actividad pericial se basará en métodos validados, actualizados y contrastables. La experimentación y el análisis deben seguir protocolos estrictos que garanticen la reproducibilidad de los resultados.
- **Integridad y Honestidad:** Se prohíbe terminantemente la alteración, ocultamiento o fabricación de datos. La honestidad intelectual es obligatoria: si un resultado es inconcluyente, deberá reportarse como tal.



## 2. Normas de Conducta Profesional

### a. Confidencialidad y Reserva

- **Manejo de Información:** Toda información obtenida en el ejercicio de las funciones periciales es estrictamente confidencial y esta regida por la Política de Confidencialidad y de Protección de Datos Personales del Departamento Operativo del Centro de Estudios Experimentales.
- **Custodia de Datos:** No se revelarán detalles de casos en curso a personas ajenas al proceso legal o institucional.

### b. Competencia Profesional

- El perito solo aceptará intervenir en asuntos para los que posea la formación, conocimientos y destrezas necesarios.
- Es deber del personal mantenerse en formación continua para aplicar las técnicas más avanzadas en sus respectivas áreas.

### c. Cadena de Custodia

- El personal operativo es responsable de garantizar la trazabilidad de los indicios. Cualquier irregularidad en el manejo de muestras debe ser reportada de inmediato, ya que la negligencia en este punto compromete la ética de todo el Centro.



### 3. Relaciones Interinstitucionales y Conflicto de Interés

#### a. Conflicto de Interés

El personal operativo deberá abstenerse de intervenir en casos donde exista un vínculo familiar, afectivo, comercial o de enemistad con cualquiera de las partes, notificando de inmediato a su superior jerárquico para ser relevado.

#### b. Rechazo de Sobornos y Dádivas

Queda estrictamente prohibido solicitar o aceptar dinero, regalos, favores o servicios que puedan interpretarse como un intento de influir en el resultado de un peritaje.

### 4. Responsabilidad Social y Legal

“El fin último del Departamento Operativo no es solo generar datos, sino contribuir a la verdad histórica y al fortalecimiento del Estado de Derecho a través de la ciencia”.

- **Respeto a los Derechos Humanos:** En toda práctica experimental o pericial se respetará la dignidad humana y la normativa legal vigente.
- **Cuidado al Medio Ambiente:** El manejo de residuos químicos o biológicos derivados de la experimentación se realizará conforme a las normas de bioseguridad para minimizar el impacto ambiental.



## 5. Régime Disciplinario

El incumplimiento de este Código de Ética dará lugar a las sanciones administrativas, civiles o penales correspondientes. La ceguera voluntaria ante faltas éticas de compañeros también se considerará una infracción a este código.